

DECRETO 2886 DE 2009

(agosto 4)

por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2788 de 2003

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política y 45 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el numeral 1 del artículo 1° del Decreto 2788 de 2003, el cual quedará así:

“1. El Ministro del Interior y de Justicia o el Viceministro del Interior, quien lo presidirá”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. a 4 de agosto de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.